

ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO: PROTOCOLO Y PLAN DE CONTINGENCIA FRENTE AL CORONAVIRUS COVID-19¹	
Datos de contacto Responsable	<p>Universidad Pablo de Olavide, CIF: Q9150016E. Domicilio: Ctra. de Utrera, km. 1 41013, Sevilla. Correo electrónico: sgeneral@upo.es</p> <p>Datos de contacto del responsable interno: Área de Salud y Prevención UPO https://www.upo.es/sprl/vigilancia/virus-medicos/ Teléfonos: 954 97 83 14/ 954 97 83 15 (extensión interna 68314/15)</p>
Nombre del corresponsable, en su caso	No aplica.
Datos de contacto DPD	deleg.protecciondedatos@upo.es
Fines del tratamiento	<p>Desarrollo del Protocolo y Plan de Contingencia de la Universidad Pablo de Olavide frente al Coronavirus Covid-19:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Actuaciones necesarias para la protección de la salud y seguridad de toda la comunidad universitaria. Registro de casos. - Colaboración con las autoridades sanitarias.
Decisiones automatizadas, perfiles y lógica aplicada	No aplica.
Base jurídica del tratamiento	<p>Art. 6.1.c) RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p> <p>Art. 6.1.e) RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</p> <p>Art. 6.1.d) RGPD: el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física.</p> <p>Art. 9.2.i) RGPD.</p>
Detalle base de legitimación	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. ▪ Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide. ▪ Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades. ▪ Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, Disposición Adicional 17.ª. ▪ Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. ▪ Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública habilita para el control de los enfermos. ▪ Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública. ▪ Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales. ▪ Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil. ▪ Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio, de los estados de alarma, excepción y sitio. ▪ RD 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. ▪ RD 465/2020, de 17 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. ▪ RD-Ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19. ▪ RD-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19. ▪ Otras normas que se pueda aprobar durante estas circunstancias excepcionales.

¹ Fecha de última actualización: 20/03/2020

ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO: PROTOCOLO Y PLAN DE CONTINGENCIA FRENTE AL CORONAVIRUS COVID-19¹	
Obligación o no de facilitar datos y consecuencias de no hacerlo	Las comunicaciones de datos personales necesarias por un requisito legal o contractual, o un requisito necesario para suscribir un contrato, obligan a recabar dichos datos de la persona interesada. En los procedimientos que corresponda, se informará de las posibles consecuencias de no facilitar tales datos.
Categorías de interesados	Miembros de la comunidad universitaria. Ciudadanía.
Categorías de datos personales	Datos de carácter identificativo Datos académicos y profesionales Categorías especiales de datos: salud
Destinatarios o categorías de destinatarios	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Autoridades sanitarias. ➤ A requerimiento de otras autoridades con competencia en la gestión de la emergencia sanitaria.
Transferencias internacionales (garantías, en su caso)	No están previstas.
Plazos de conservación o criterios utilizados para determinar ese plazo	Se conservarán durante el tiempo estrictamente necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.
Ejercicio de derechos	Los interesados pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de tus datos, cuando procedan. La información sobre el ejercicio de estos y otros derechos, en relación con sus datos personales, está disponible en www.upo.es/rectorado/secretaria-general/proteccion-de-datos/
Medidas técnicas y organizativas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del RD 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en las normas y procedimientos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Universidad Pablo de Olavide.
Procedencia de los datos (fuentes), cuando no proceden del interesado/a	Los datos pueden proceder de los propios interesados o de otras fuentes. En caso de que la fuente no sea directamente el propio interesado o interesada, se informará a los mismos en los diferentes procedimientos, de conformidad con lo previsto en el RGPD y en la LOPDGDD.